

caso que Por los susodichos o alguno de
 los del no seais admitido y esta mer-
 ced os sare mos contanto que el dño
 Miguel sancho Falconeta ayabido
 e bibales beinterias que la ley dispo-
 ne des Pues de la fecha de ~~esta~~ dicha
 veniacion la qual Para que se en-
 tienda si los bibo o no manda mos
 que junta mente con esta nues-
 tra cartala Presenteis en el dño
 ayunta miento dentro de sesenta
 dias contados des de el dia de la data
 en adelante enoto Sabiendo asi Per-
 dais el dño oficio que se uaco Para
 saber merced del aguien fue re-
 mos seruido y con que no tengais
 otro oficio de regimiento ni juradu-
 ra en asi mismo mandamos que to-
 melaradonesta nuestra carta
 Lido de contreras nuestro ciado dada
 en san Lorenzo Abertiog de se-
 tienbre de mill y quatro e noventa
 e quatro años Caso fue vado treinta
 e no bala y el Rey y don Luis de
 molina esalazar secretario del
 Rey nuestro señor la fize scribir

